



**DECRETO ALCALDICIO N° 1304 /**  
**APRUEBA COMODATO QUE INDICA.**  
**REQUINOA, 19 de Mayo de 2014.**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO :**

La solicitud verbal del Presidente de la Junta de Vecinos Unión San Agustín, en la cual solicitan se les entregue en comodato inmueble donde se encuentra emplazada la Sede Comunitaria de la Población San Agustín.

El Comodato de fecha 16.05.2014 mediante el cual se entrega a la Organización Comunitaria Territorial, "Junta de Vecinos Unión San Agustín", Personalidad Jurídica N° 20, del Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales de la comuna de Requinoa, inmueble ubicado en el pasaje San Antonio N° 1462, Población San Agustín, que corresponde al sitio N° 109, que tiene asignado el Rol de Avalúo N° 43-9, comuna de Requinoa, donde se encuentra emplazada una sede comunitaria y por el período de 10 años.

El Certificado N° 41 de fecha, 19.05.2014, el cual establece que en sesión ordinaria N° 53 de fecha 16.05.2014, el Honorable Concejo Municipal aprobó entregar en Comodato a la Junta de Vecinos Unión San Agustín, inmueble ubicado en el pasaje San Antonio N° 1462, Población San Agustín, que corresponde al sitio N° 109, que tiene asignado el Rol de Avalúo N° 43-9, comuna de Requinoa, donde se encuentra emplazada una sede comunitaria y por el período de 10 años

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Contrato de Comodato de Inmueble, de fecha 16 de Mayo de 2014, suscrito entre la "I. Municipalidad de Requinoa y la Junta de Vecinos Unión San Agustín, Personalidad Jurídica N° 20, según consta en Registro de Organizaciones Territoriales de la I. Municipalidad de Requinoa, inmueble ubicado en el pasaje San Antonio N° 1462, Población San Agustín, que corresponde al sitio N° 109, que tiene asignado el Rol de Avalúo N° 43-9, comuna de Requinoa, donde se encuentra emplazada una sede comunitaria y por el período de 10 años

Déjese establecido que el presente comodato rige desde la dictación del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**

ASV/MAVS/DBQ  
DISTRIBUCION :  
Secretaría Municipal (2)  
Dirección de Adm. y Finanzas (1)  
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)  
Junta de Vecinos Unión San Agustín (1)  
Archivo comodatos (1)  
Archivo.-